

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario de la seguridad social de Primera Instancia (**Rad. 2022-0370**) los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 4 de octubre de 2022.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

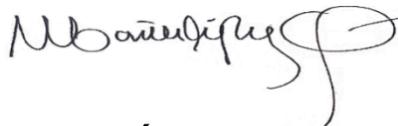
AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1139

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por el señor **JUAN DE DIOS GALLEGO RODAS** en contra del **MUNICIPIO DE BELÁLCAZAR** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

- 1.- En el hecho 1º deberá indicar la fecha en que se suscribió el contrato.
- 2.- Deberá indicar en qué calidad trabajó el demandante al servicio del municipio de Belalcázar, como trabajador oficial o como empleado público.
- 3.- Deberá allegar la constancia respecto de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022
- 4.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor ANDRÉS FERNANDO ÁLVAREZ MORA con C.C. No. 1.053.785.574 y T.P. No. 297.790 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 114 de octubre 31 de 2022.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**